



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 297/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta, relacionada con la situación de la alumna Natalia Soledad VARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 297/2013 de la Facultad Regional Delta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 297/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Delta y convalidar el cursado de la asignatura Tecnología de los Materiales I, sin tener previamente regularizada su correlativa Física II, a la alumna



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

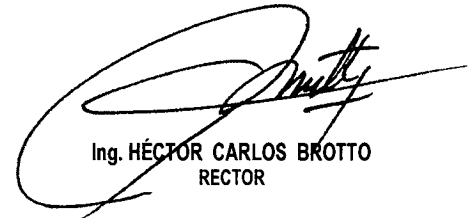
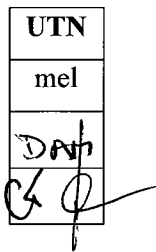


Natalia Soledad VARGAS, Legajo N° 8671, de la carrera Tecnicatura Superior en Procesos Industriales.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y a la aprobación de la materia Industrias de Procesos I, sin tener cursada ni aprobada su correlativa Física II, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1962/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior